



Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento de Trámites y Licencias
LICENCIA



2020-529

TRAMITE DE CONSTRUCCION DE BARDA

Fecha de ingreso: 19-02-2020
Renovaciones: 0

Fecha de emisión: 25-02-2020

Folio: 2020-529
Certificado de Ingresos: 2020-230013
SELLO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Solicitante: EULOGIA PORTILLO MENDOZA

Domicilio:

Teléfono:

Giro: HABITACIONAL

Concepto: CONSTRUCCION DE BARDAS

Observaciones:

2. INFORMACIÓN DEL PREDIO

Clave Catastral: 954-013-005

Propietario: EULOGIA PORTILLO MENDOZA

Domicilio: CALLE SIN NOMBRE L-5 ML COLONIA QUINTAS CAROLINAS -R-

SUBDIRECTOR DE ADMON. URBANA

Se le concede permiso por el tiempo de 30 días enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es:

28 DE MARZO DE 2020

3. COBROS

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
1990312	BARDAS	1	23.00	0.00	0.00		299.74
1902022	DISP. FINAL ESCOMBRO COM-VARIOS-ZANJAS	1	23.00	0.00	0.00		59.95
1990348	SANCION	1	0.00	0.00	0.00	AVANCE 90.0%	269.76
TOTALES			46.00	0.00	0.00		\$ 629.44

ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

ING. LUIS HUMBERTO RICO BOVIO
JEFE DE DEPARTAMENTO

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Disposiciones a Observar:

I.- Conservar el permiso en la obra y colocar el rótulo de obra visible.

II.- No construir fuera de los alineamientos oficiales.

III.- No violar los términos de la concesión del permiso.

IV.- El retiro de escombros deberá ser hacia depósitos autorizados, cualquier violación a esta disposición lo hace responsable de la misma.

V.- Consultar al departamento sobre los problemas que se presenten en la obra en proceso.

VI.- Renovar el permiso en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.

VII.- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.

VIII.- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y/o enmendaduras.

IX.- El incumplimiento a cualquiera de las disposiciones citadas en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua y el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, será motivo de sanciones.

Fecha y Hora de Impresión: 25-02-2020 14:1:24

Usuario: DJAQUEZ

Dirección: null

302c0214793a28be80c6eb32f80df99d1d26e97a9c8557f5021458d39a8694b83dc0adabb6ddf89652d74ce5efec

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y teléfono de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.